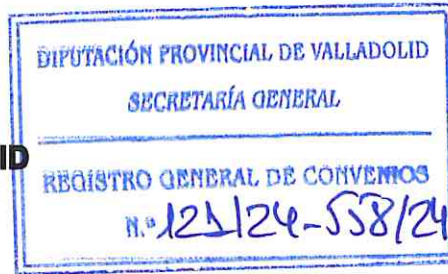




DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de Valladolid

Turismo, Eventos y Marca Ciudad

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. DESTINADO A COFINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES EN LA “FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO” (FINE), “FERIA DE MUESTRAS DE VALLADOLID” Y EN LA “FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO DE INTERIOR” (INTUR), AÑO 2024.

Valladolid, a ³⁰ de 4 de 2024

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID (en adelante DIPUTACIÓN), con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la Institución Provincial,

Y de otra parte, la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L. (en adelante SOCIEDAD MIXTA), con CIF B-47638929, y domicilio en la Plaza Mayor nº 1, 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. Blanca Jiménez Cuadrillero, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad,

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello – conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional – la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid, y

EXPONEN

I.- Que la SOCIEDAD MIXTA tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como competencia la promoción turística de la provincia (art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León).

III.- Que la DIPUTACIÓN, mediante Acuerdo de Pleno nº 160/08, de fecha 26 de septiembre, adoptó entre otros acuerdos la participación en la constitución de la SOCIEDAD MIXTA, mediante la suscripción del 15% del capital social, sin aportaciones anuales al capital patrimonial de la Sociedad, sin perjuicio de la posibilidad de contratar los servicios de la SOCIEDAD MIXTA para la promoción o realización de actividades puntuales que resultasen de interés para la Institución Provincial.

IV.- Que estando ambas entidades comprometidas en la promoción y fomento del turismo de Valladolid, se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre ellas dirigidas a la consecución de sus objetivos comunes, mediante la realización de acciones conjuntas que sirvan para dar a conocer la oferta turística de Valladolid y provincia, todo lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación para que las actuaciones en la materia resulten eficientes y coordinadas a fin de procurar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

V.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA participan de forma conjunta en la “Feria Internacional de Enoturismo” (FINE), en la “Feria de Muestras de Valladolid” y en la “Feria Internacional de Turismo de Interior” (INTUR), en sus ediciones del año 2024.



Que, para coordinarse de forma adecuada para la consecución de este fin, suscriben el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Este Convenio de colaboración tiene por objeto articular la participación de la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA, y llevar a cabo las actividades y actuaciones necesarias relacionadas con la organización y desarrollo de:

- a) La "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE), que se celebra en Valladolid los días 13 y 14 de marzo de 2024,
- b) La "Feria de Muestras de Valladolid", que se celebra en Valladolid del 4 al 8 de septiembre de 2024, y
- c) La "Feria Internacional del Turismo de Interior" (INTUR), que se celebrará en Valladolid los días 14 al 17 de noviembre de 2024.

El coste previsto para el desarrollo de estas acciones asciende a la cantidad 98.010,00 € (IVA incluido), según presupuesto incorporado al expediente.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables los derivados del stand conjunto (diseño, montaje, azafatas, actividades e instalación y desinstalación), y no incluye el coste del material turístico ni el alquiler del suelo de cada uno de los certámenes referidos en la cláusula primera.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA

1. Contribuir a los gastos del stand conjunto a instalar en la "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE); en la "Feria de Muestras de Valladolid" y en la "Feria Internacional del Turismo de Interior", sufragando la mitad de los mismos, es decir, aportando la cantidad de 49.005,00 € (IVA incluido) para los tres certámenes.

Asimismo, la SOCIEDAD MIXTA se encargará de contratar, coordinar y supervisar el diseño, montaje, azafatas, actividades e instalación y desinstalación del stand conjunto en las tres ferias, siempre de común acuerdo con el Patronato de Turismo, y de abonar todos los gastos que se generen.

Para efectuar la contratación se ajustará a las reglas que al efecto establece la legislación contractual vigente.

2. Aportar el material turístico necesario para atender las demandas de los visitantes a las tres ferias, aportar una persona responsable del stand para cada una de las ferias, y contratar el alquiler de la mitad del suelo (30m²) para la "Feria Internacional de Enoturismo" y la contratación del alquiler del suelo de la "Feria de Muestras de Valladolid", con unas medidas acordadas de 100 m² (20x5m), donde se ubicará el stand conjunto de ambas instituciones.

Los gastos que se generen por estas actuaciones quedan al margen de la aportación prevista en el presente Convenio, y serán sufragados por la SOCIEDAD MIXTA.



CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

1. Contribuir a los gastos del stand conjunto a instalar en la "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE); en la "Feria de Muestras de Valladolid" y en la "Feria Internacional del Turismo de Interior", sufragando la mitad de los mismos, es decir, aportando la cantidad de 49.005,00 € (IVA incluido) para los tres certámenes con cargo a la aplicación presupuestaria 203.431.10.469.00 del vigente presupuesto.

Esta cantidad se transferirá a la SOCIEDAD MIXTA, que es quien asume la contratación y pago de los gastos relativos al stand conjunto.

La referida subvención está integrada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2024, incluido en la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid como Anexo I al referido Presupuesto General, aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, siendo su objetivo la coordinación de la promoción del turismo de Valladolid.

2. Aportar el material turístico necesario para atender las demandas de los visitantes a las tres ferias, aportar una persona responsable del stand para cada una de las ferias, y contratar el alquiler de la mitad del suelo (30m²) para la "Feria Internacional de Enoturismo" y la contratación del alquiler del suelo de la "Feria Internacional del Turismo de Interior, INTUR", con unas medidas acordadas de 100 m² (20x5m), donde se ubicará el stand conjunto de ambas instituciones.

Los gastos que se generen por estas actuaciones quedan al margen de la aportación prevista en el presente Convenio, y serán sufragados por la DIPUTACIÓN.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Convenio serán establecidas de común acuerdo entre las instituciones firmantes. En todo caso, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir se crea una comisión de seguimiento, integrada por cuatro miembros, dos en representación de la SOCIEDAD MIXTA y dos en representación de la DIPUTACIÓN.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La DIPUTACIÓN transferirá a la SOCIEDAD MIXTA la cantidad indicada en la cláusula cuarta, apartado 1, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La SOCIEDAD MIXTA deberá justificar los gastos totales derivados del stand conjunto en las tres ferias, presentando al efecto relación clasificada de gastos junto con las correspondientes facturas y/u otros documentos justificativos del gasto así como los documentos justificativos del pago efectuado (transferencias bancarias, etc.), a los que se acompañará una memoria de las actividades desarrolladas durante el presente año, que incluya un balance final de ingresos y gastos así como declaración de otras subvenciones recibidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas.

3. Esta documentación se presentará en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Ayuntamiento de
Valladolid**

Turismo, Eventos y Marca Ciudad

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será el 15 de diciembre de 2024.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el stand conjunto (98.010,00€ €), la diferencia a la baja se repartirá a partes iguales entre las instituciones firmantes, debiendo la SOCIEDAD MIXTA restituir a la DIPUTACIÓN la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA. - DESTINO DEL STAND

Los elementos reutilizables del stand se repartirán entre las instituciones firmantes.

OCTAVA. - VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio viene determinada por la celebración de los eventos que constituyen su objeto, no obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID


Conrado Íscar Ordóñez

LA VICEPRESIDENTA DE LA
SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO,


Blanca Jiménez Cuadrillero

LA SECRETARIA GENERAL,


Carmen Lucas Lucas